



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO No. 05-2022-00618-00

DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO GRANADOS BOHÓRQUEZ Y DORA NANCY BELTRÁN MUÑOZ.

DEMANDADOS: CONSTRUCTORA ORPHI LTDA y LUIS GUILLERMO MURILLO MEDINA.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- De cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 82 del C. G. del P., esto es, indicar la CUANTÍA del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia antes se notifica por notificación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 25 Aul 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca